

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1251

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DEMANDADO: LEOCADIO ALONSO HERNANDEZ AGUIRRE.

RADICADO: 760014003002-2022-00178-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado LEOCADIO ALONSO HERNANDEZ AGUIRRE C.C. No. 16724115, tenga depositado en cuentas de Ahorro, cuenta corriente, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. **Limitando el embargo hasta la suma de \$ 24.806.125.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA